

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 3 de junio de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jesús M^a Sendino Pedrosa y D^a Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 20 de mayo de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2022005577, DE 20 DE MAYO DE 2022, DE PAGO DEL 15% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN A 5 PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL REAL DECRETO 778/2020, DE 25 DE AGOSTO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022005577 de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021, publicada en el B.O.E. número 181 de fecha 30 de julio de 2021, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2012, de 21 de enero y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, remitió Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para los proyectos de obra a los que les fue asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras y que posteriormente la Dirección General de cooperación autonómica del

Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, reconoció y propuso el pago de los proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Teniendo en cuenta que posteriormente la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local, en base al certificado de justificación de obras contenido en el Anexo III, remitido previamente por las Entidades ejecutoras de las obras y tramitado por esta Diputación provincial ex. art. 14 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, en escrito de fecha 11 de mayo de 2022 (núm. de registro 202215572) ha reconocido y propuesto el pago de las obligaciones económicas que en dicho documento se recoge relativo a 5 proyectos subvencionados y correspondiente al 15% de la subvención pendiente de recibir con el límite de la subvención asignada.

Esta presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05/11A las siguientes cantidades a las Entidades ejecutoras que se relacionan en concepto de liquidación de subvención pendiente de pago:

Nº Obra	Entidad ejecutora	Descripción	15 % Subv. fase Anexo III
187	Ayuntamiento de Hontangas	Reconstrucción muro contención fuente de Hontangas	121,42
658	Diputación provincial Burgos	Obras de estabilización de taludes en la crta. BU-V-6271 en Villaescobedo (Valle de Valdelucio)	7664,86
770	Ayuntamiento de Cerratón de Juarros	Desperfectos caminos por lluvias	858,77
777	Ayuntamiento de Valle de Sedano	Reparación de camino de acceso de concentración parcelaria y bombeo de captación	241,14
794	Ayuntamiento de Valle de Sedano	Reparación camino de acceso a depósito municipal de aguas	47,06

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

Se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a Laura Puente Franco.

HACIENDA

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Nº 5/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022000728				
12022002798	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pag. WEB www.genteenburgos.com. marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022002799	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación en el Diario Gente marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022002861	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Total lista				4.821,34
	Lista 12022000768				
12022002920	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vlve Arlanza abril 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50
12022002930	ON MEDIA NEWS, S.L.	Una inserción con motivo de la "SEMANA SANTA 2022" . Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.388,00
	Total lista				3.822,50
	Lista 12022000806				
12022002881	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de marzo 2022. La Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	484,00
12022003070	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos abril 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
12022003107	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agrobungalés abril 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022003109	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación Provincial abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
12022003111	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022003173	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio del tiempo lunes a sábado abril 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022003174	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado abril 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022003177	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Burgos Conecta abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
	Total lista				5.936,66
	Lista 12022000811				
12022003192	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos abril 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	15.367,50
	Total lista				15.367,50
	Lista 12022000832				
12022003113	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en el mes de abril 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022003263	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Abril 2022. Protocolo	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022003343	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "miranda a la comarca" marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	242,00
12022003344	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "miranda a la comarca" abril 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	242,00
	Total lista				1.360,74
	Lista 12022000878				
12022003345	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Cadena Ser abril 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.720,54

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022003376	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2021.Protocolo	2022	20/9122/22602/16.6	2.178,00
12022003379	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2022.PROTOCOLO	2022	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12022003380	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA.Protocolo	2022	20/9123/22602/16.6	2.420,00
12022003381	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES SEMANA SANTA EN LA 8 BURGOS.Protocolo	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12022003384	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PROGRAMA ESPECIAL RESUMEN SEMANA SANTA 18 ABRIL 2022.Protocolo	2022	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12022003451	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad BURGOS ALIMENTA abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022003452	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo BURGOS ALIMENTA DIPUTACION abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	357,24
12022003453	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12022003454	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad PUEBLO A PUEBLO abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022003455	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad origen y destino. Especial un lugar para vivir. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12022003456	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Especial un lugar para vivir. Cintillo 08/04/2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12022003458	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad origen y destino abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022003517	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vlve Arlanza mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				34.002,53
	Lista 12022000894				
12022003382	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	RETRANSMISION ACTOS LITÚRGICOS DESDE MONASTERIO SANTO DOMINGO DE SILOS 14/04/2022.Protocolo	2022	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12022003383	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	RETRANSMISION BAJADA DEL ANGEL S SANTA 17 ABRIL 2022.Protocolo	2022	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12022003457	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Especial Feria de Lerma 30/04/2022. Burgos Alimenta. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	544,50
12022003467	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa de las acciones de Diputación en el periodico Gente abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022003468	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital www.genteenburgos.com abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022003485	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días de abril de 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	484,00
12022003486	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día abril 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
12022003487	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiaburgos.es abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				13.987,60
	TOTAL PROTOCOLO				79.298,87
	2.- AGRICULTURA				
	Lista 12022000270				
12022000993	DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO	Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos septiembre 2021. Contratación.	2021	42/4100/22799/2.4	1.251,91
12022000994	DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO	Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos octubre 2021. Contratación.	2021	42/4100/22799/2.4	973,71
12022000995	DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO	Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos	2021	42/4100/22799/2.4	173,87
	Total lista				2.399,49
	Lista 12022000876				
12022003482	DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO	Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos noviembre 2021. Agricultura.	2021	42/4100/22799/2.4	3.025,45
	Total lista				3.025,45
	TOTAL AGRICULTURA				5.424,94
	3.- FOMENTO				
	Lista 12022000729				
12022002154	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de inspección y control de roedores e insectos arrasantes .Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022. 1º Trimestre. Fomento.	2022	Varias	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	Lista 12022000730				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021008915	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Limpieza y Desinfección. Aguas Sanitarias. Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. 4º trimestre. Fomento	2022	Varias	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	TOTAL FOMENTO				11.997,16
	4.- SAJUMA				
	Lista 12022000842				
12022003194	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes abril 2022 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	2.755,84
	Total lista				2.755,84
	TOTAL SAJUMA				2.755,84
	5.- MOSA				
	Lista 12022000731				
12022002849	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones de climatización 2º trimestre 2022. Mosa.	2022	26/9200/21200/11.4	2.107,03
	Total lista				2.107,03
	TOTAL MOSA				2.107,03
	6.- FEDL				
	Lista 12022000958				
12022002940	FORO DE DEBATE, S.L.	Foro de Debates - VOC - FDD Madrid Fusión Producto: Evento (NP) Otros Eventos. Burgos Alimenta. Formación y E.	2022	97/2411/22606/8.9	36.578,30
	Total lista				36.578,30
	TOTAL FEDL				36.578,30
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				138.162,14

PROTOCOLO

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha de 24 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del

Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, (un total de 17 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2022 por un Conductor, con motivo de viajes con Diputados Provinciales, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación presentada por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 27 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 9 horas) por personal Subalterno, conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	H.E. FESTIVAS	MOTIVO
*****	07/05	9:33 a 13:40	4	Asistencia a la Asociación de Bibliotecarios de Burgos en la Sala Capitular del Mosa.
*****	21/05	18:47 a 22:02	3	Asistencia en el acto de la Noche Blanca del Mosa.

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS EXTRAS	MOTIVO
*****	26/05	17:45 a 20,43	2	Asistencia Graduación IES Enrique Flórez en el Salón de Actos del Mosa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

6.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a Colette Judith Granet Estienne, por el fallecimiento de D. José Antolín Toledano, Presidente de honor del Grupo Antolín.
- A D. Juan Carlos Hernando Tejedor, Concejel del Ayuntamiento de Huerta de Rey y Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, por el fallecimiento de su padre D. Avelino Hernando Hernando.
- A D. Saturnino Ortega García, Alcalde del Ayuntamiento de Humada, por el fallecimiento de su hermano Matías Ortega García.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Formación, Empleo y Desarrollo Local y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

7.1.- APROBACIÓN DEL PLAN I EMPLEO 2022: BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS INTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Dada cuenta de la propuesta remitida a fiscalización presentada por el Presidente de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 1 de junio de 2022, y atendiendo a las instrucciones recibidas para realizar la convocatoria del Plan de Empleo I 2022, se ha procedido a la elaboración de las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

El presente Plan de Empleo I constituye una medida eficaz tendente a la mejora de la ocupabilidad y nivel de ocupación, colaborando en la cohesión social y territorial, así como favorecedora del empleo en el medio rural.

En este contexto, la legislación laboral contractual ha experimentado una amplia reforma operada por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. La Disposición Final Segunda de dicho texto introduce una Disposición Adicional Novena en la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, en relación con los contratos vinculados a programas de activación de empleo.

Por ello, se ha procedido a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León (PAECYL), para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Plan I de Empleo 2022, financiado íntegramente con fondos propios de la Diputación de Burgos, enmarcado en el Convenio suscrito, se diseña con los siguientes objetivos:

- Fomentar la ocupabilidad y el nivel de ocupación en el medio rural, favoreciéndose la cohesión territorial y social.
- Conjugar dicha finalidad fundamental del Plan, esto es, el fomento del empleo y la aspiración de que este sea de calidad, con las especiales necesidades de los municipios burgaleses. Se considera preferente la contratación a jornada completa, si bien continúa permitiéndose las contrataciones realizadas, como mínimo, a media jornada, atendiendo así a las proposiciones y necesidades de muchos municipios.
- Estimular la corresponsabilidad de los propios municipios en los objetivos del Plan, exigiendo un desembolso en fondos propios mínimo de 1.000,00 €.
- Incentivar la contratación de determinados colectivos sobre los que se requiere una especial actuación, como son los jóvenes menores de 35 años, las mujeres y los mayores de 55 años, mediante el establecimiento de un complemento por la contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por la Jefatura de Sección de la Secretaría General, así como los informes técnicos de fechas 25 de mayo y 1 de junio de 2022, respectivamente.

Asimismo, sin perjuicio de la incorporación posterior de su informe correspondiente al expediente, el Sr. Interventor indica que, en el marco de la preceptiva función de fiscalización, el expediente ha sido objeto de revisión por

su parte, estando en disposición de emitir el correspondiente informe de fiscalización de conformidad con observaciones, con especial referencia a la necesidad de que en las Bases, en el acuerdo de aprobación y en el anuncio de publicación, conste expresamente la posibilidad de incorporar como cuantía adicional a la prevista en el Plan I Empleo 2022, el importe sobrante de otras ayudas al empleo que puedan concederse por la Diputación Provincial en el 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria del PLAN EMPLEO I 2022: Bases y Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- Aprobar expresamente la posibilidad de incorporar como cuantía adicional a la prevista en el Plan I Empleo 2022, el importe sobrante de otras ayudas al empleo que puedan concederse por la Diputación Provincial en el 2022.

Tercero.- Aprobar el gasto presupuestario por importe de 1.360.000,00 €, existiendo crédito para dicho gasto en la aplicación presupuestaria 75/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2022 de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Quinto.- Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.2.- APROBACIÓN DEL PLAN II (DISCAPACITADOS) 2022: BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON

POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD, INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Dada cuenta de la propuesta remitida a fiscalización presentada por el Presidente de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 1 de junio de 2022, y atendiendo a las instrucciones recibidas para realizar la convocatoria del Plan de Empleo II (Discapacitados) 2022, se ha procedido a la elaboración de las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La Diputación de Burgos es conocedora del gran impacto positivo que han tenido las precedentes convocatorias de subvenciones de los Planes de Empleo concedidas en los últimos años, que se han revelado como un instrumento eficaz para la consecución del doble objetivo que viene inspirándoles: por una parte, contribuir a fomentar el empleo y dinamizar las economías locales mediante la contratación de trabajadores desempleados; y por otra parte, permitir a los Ayuntamientos de la provincia mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos.

Se considera, por tanto, imprescindible continuar la intervención mediante políticas activas de fomento del empleo, sobre todo respecto de colectivos especialmente sensibles como es el de personas discapacitadas, quienes se han visto todavía más afectados por las consecuencias de la pandemia.

En este contexto, la legislación laboral contractual ha experimentado una amplia reforma operada por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. La Disposición Final Segunda de dicho texto introduce una Disposición Adicional Novena en la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, en relación con los contratos vinculados a programas de activación de empleo.

Por ello, se ha procedido a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León (PAECYL), para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En este marco, la Diputación de Burgos convoca estas ayudas, ampliando el esfuerzo económico realizado en anteriores ocasiones, dedicando a este Plan de Empleo dirigido a fomentar la contratación de personas con discapacidad un presupuesto 650.000,00 euros.

El procedimiento de concesión será nuevamente en concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la inserción en el mercado de trabajo de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como la adquisición por éstas de una experiencia profesional, favoreciendo la permanencia de la población en su propio entorno y mejorando notablemente las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo al incrementarse su empleabilidad.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por la Jefatura de Sección de la Secretaría General, así como los informes técnicos de fechas 26 de mayo y 1 de junio de 2022, respectivamente.

Asimismo, sin perjuicio de la incorporación posterior de su informe correspondiente al expediente, el Sr. Interventor indica que, en el marco de la preceptiva función de fiscalización, el expediente ha sido objeto de revisión por su parte, estando en disposición de emitir el correspondiente informe de fiscalización de conformidad con observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria del PLAN EMPLEO II (DISCAPACITADOS) 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad, inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social

Segundo.- Aprobar el gasto presupuestario por importe de 650.000,00 €, existiendo crédito para dicho gasto en la aplicación presupuestaria 75/2410/46201/8.5 del Presupuesto General 2022 de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.3.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O MENOR A 20.000 HABITANTES, PARA LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL REAL DECRETO LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Dada cuenta de la propuesta remitida a fiscalización presentada por el Presidente de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 2 de junio de 2022, y teniendo en cuenta que tras la modificación operada en la legislación laboral contractual mediante el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se ha considerado necesario realizar, de forma extraordinaria, una convocatoria de ayudas a los municipios que, dadas sus necesidades, han contratado desempleados en el período fijado en la Disposición Transitoria cuarta, esto es, los contratos para obra y servicio determinado los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2022.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 1 de junio de 2022 emitido por el Sr. Secretario General, así como los informes técnicos de fechas 25 de mayo y 2 de junio de 2022, respectivamente.

Asimismo, sin perjuicio de la incorporación posterior de su informe correspondiente al expediente, el Sr. Interventor indica que, en el marco de la preceptiva función de fiscalización, el expediente ha sido objeto de revisión por su parte, estando en disposición de emitir el correspondiente informe de fiscalización de conformidad con observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios con población igual o menor a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Segundo.- Aprobar el gasto presupuestario por importe de 640.000,00 €, existiendo crédito para dicho gasto en la aplicación presupuestaria 75/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2022 de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.4.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA “FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS 2021”

Dada cuenta de la propuesta de fecha 30 de mayo de 2022, remitida a Intervención para su fiscalización, de la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura D^a. Raquel Contreras Lopez, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación “VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021”, para la realización de un programa de actividades en el año 2022, teniendo en cuenta que la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021” ha venido realizando desde 2018 un amplio programa de actividades culturales para conmemorar el ochocientos aniversario del inicio de las obras de la Catedral de Burgos.

La Diputación Provincial, integrada en el Patronato de dicha Fundación, ha venido colaborando con la misma, patrocinando parte de los eventos programados contribuyendo con ello a la celebración de tan importante efeméride y al desarrollo cultural y turístico de toda nuestra provincia.

Como quiera que, debido a la pandemia, la programación y planificación de dicha actividad se ha visto modificada y se ha retrasado temporalmente, se ha prorrogado dicha programación durante el durante este año 2022.

Que ambas Instituciones, como continuación de las actividades realizadas para la celebración del VIII Centenario de la Catedral de Burgos, consideran adecuado y necesario seguir colaborando en la celebración de esta singular efeméride, poniendo en valor el patrimonio burgalés provincial vinculado con la Catedral, como es el caso del Camino de Santiago en su trazado provincial y el denominado Camino del Cid, así como el llamado Consulado del Mar, asociación de mercaderes burgaleses que en los siglos XV y XVI fueron responsables del florecimiento artístico y cultural que coadyuvó al embellecimiento del templo catedralicio.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 27 de mayo de 2022 emitido por la Jefatura de Sección de la Secretaría General, así como la Memoria justificativa de fecha 18 de abril de 2022 e informe técnico de fecha 30 de mayo de 2022, en el que se indica que todas las observaciones contenidas en el informe jurídico se han incorporado al texto del convenio.

Asimismo, sin perjuicio de su incorporación posterior de su informe correspondiente al expediente, el Sr. Interventor indica que, en el marco de la preceptiva función de fiscalización, el expediente ha sido objeto de revisión por su parte, estando en disposición de emitir el correspondiente informe de fiscalización de conformidad con observaciones, con especial referencia a la necesidad de que se efectúe por la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, la justificación aún pendiente de las subvenciones concedidas con anterioridad, ya que no podrá tramitarse ningún pago o anticipo hasta tanto se haya cumplido debidamente esta obligación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación “VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021”, para la realización de un programa de actividades en el año 2022.

Segundo.- Aprobar la subvención propuesta de 500.000 euros que se encuadra en la modalidad de concesión directa, mediante el Convenio de referencia, prevista nominalmente en el presupuesto de la Corporación para el año 2022, en la aplicación presupuestaria 16/3300/48001/11.4 (RC 12022000041314) del Presupuesto General vigente.

Tercero.- No se tramitará ningún pago o anticipo vinculado al presente Convenio, hasta tanto no se proceda por la “Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021”, a la justificación de las subvenciones/aportaciones concedidas con anterioridad por la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.b) y 22.4 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación para cuantos actos administrativos puedan derivarse del mismo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

8.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

8.1.- Sentencia núm. 308/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm. 1 de Burgos), recaída en recurso de suplicación núm. 294/2022 interpuesto por D^a. *** frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, (autos núm. 618/2020) en reclamación sobre Derechos.** Frente a la sentencia de instancia que estima parcialmente la demanda declarando el carácter indefinido no fijo de la relación laboral que une a las partes se interpone la suplicación entendiendo la recurrente la existencia de fraude en la contratación, por la que ha sido declarada como indefinida no fija, no debe ser sancionada con tal calificación sino con la fijeza o, en todo caso, con la declaración de un régimen de estabilidad y cese igual al de los empleados públicos fijos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la sentencia dictada en fecha 21 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 618/2020, en virtud de demanda promovida por la recurrente frente a la Excm. Diputación en materia de derecho confirmamos la citada resolución. Sin Costas.

8.2.- Sentencia núm. 318/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm. 1 de Burgos), recaída en recurso de suplicación núm. 122/2022 interpuesto por D. *** frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, (autos núm. 460/2020) en reclamación sobre Derechos.** Frente a la sentencia de instancia que estima parcialmente la demanda declarando el carácter indefinido no fijo de la relación laboral que une a las partes se interpone la suplicación entendiendo la recurrente la existencia de fraude en la contratación, por la que por el que ha sido declarada como indefinida no fija, no debe ser sancionada con tal calificación sino con la fijeza o, en todo caso, con la declaración de un régimen de estabilidad y cese igual al de los empleados públicos fijos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** dictada en fecha 16 de Noviembre de 2021 por el Juzgado de lo Social núm. 2 de burgos en autos 460/2020, en virtud de demanda promovida por la recurrente frente a la Excm. Diputación en materia de derecho confirmamos la citada resolución. Sin Costas.

8.3.- Sentencia núm. 335/2022 de fecha 18 de Mayo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1 de Burgos) recaída en recurso de suplicación 231/2022 interpuesto por D^a.

***** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en autos núm. 617/2020 seguidos a instancia de la recurrente en reclamación sobre Fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia de fecha 13 de Enero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en autos núm. 617/2020 seguidos a instancia de la recurrente, contra la Excm. Diputación provincial de Burgos, en reclamación sobre Fijeza laboral, confirmando la sentencia recurrida. Sin Costas.

8.4.- Sentencia núm. 341/2022 de fecha 18 de Mayo de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm. 1 de Burgos), recaída en recurso de suplicación núm. 237/2022 interpuesto por D^a *** frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, (autos núm. 621/2020) en reclamación sobre Derechos.** Frente a la sentencia de instancia que estima parcialmente la demanda declarando el carácter indefinido no fijo de la relación laboral que une a las partes se interpone la suplicación entendiendo la recurrente la existencia de fraude en la contratación, por la que por el que ha sido declarada como indefinida no fija, no debe ser sancionada con tal calificación sino con la fijeza o, en todo caso, con la declaración de un régimen de estabilidad y cese igual al de los empleados públicos fijos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** dictada en fecha 20 de Enero de 2022 por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 621/2020, en virtud de demanda promovida por la recurrente frente a la Excm. Diputación en materia de derecho confirmamos la citada resolución. Sin Costas.

8.5.- Sentencia núm. 369/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1 de Burgos), recaída en recurso de suplicación núm. 273/2022 interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en autos núm. 651/2020 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación en reclamación de fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia de fecha 27 de Enero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en autos núm. 651/2020 seguidos a instancia de la recurrente, contra la Excm. Diputación provincial de Burgos, en reclamación sobre Fijeza laboral, confirmando la sentencia recurrida. Sin Costas.

8.6.- Sentencia núm. 00223/2022 de fecha 16 de Mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 0000985/2021 interpuesto por D^a. ***, contra la Diputación Provincial** en la que la demandada presta servicios a virtud de un contrato de interinidad desde el 1 de enero de 2008 con la categoría profesional de limpiadora con un salario diario de 65,34 euros incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias. Por Decreto de la Presidencia de 14 de Junio de 2016, se reconoce el carácter de indefinido no fijo de la relación laboral existente entre la Diputación y la empleada demandante. La actora se presentó a la convocatoria unitaria para funcionarios y laborales fijos de las ofertas públicas de empleo 2017,2018 y 2019 y 2020, habiendo superado los dos ejercicios, extinguiendo la relación laboral con fecha 20 de noviembre de 2021 y suscribiendo un contrato indefinido el día 1 de Diciembre de 2021. Ejercita la parte demandante, una acción para la declaración de improcedencia de la extinción de la relación laboral del que fue objeto, alegando fraude en la contratación, manifestando que la relación laboral es de carácter indefinido no fijo y en consecuencia la extinción ha de calificarse de improcedente, y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar la pretensión subsidiaria de la demandante D^a. *****, contra la Diputación de Burgos, quien debe indemnizar a la actora con la cantidad de 18.186,30 euros.

8.7.- Sentencia núm. 00225/2022 de fecha 16 de Mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 000015/2022 interpuesto por D. ***, contra la Diputación Provincial** en la que la demandada presta servicios a virtud de un contrato de interinidad desde el 18 de Enero de 2006 con la categoría profesional de Operario Oficios Varios con un salario diario de 28,73 euros incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias. Por resolución de 8 de noviembre de 2021, se comunicó a la actora la extinción de la relación laboral con efectos de 30 de noviembre de 2021, ante la cobertura reglamentaria de la plaza ocupada hasta entonces por la demandante. La actora se presentó a la Convocatoria OPE 2017, 2018, 2019 y 2020, no habiendo superado el segundo ejercicio de los dos que contaba la fase de oposición. Ejercita la parte demandante, una acción para la declaración de improcedencia de la extinción de la relación laboral del que fue objeto, alegando fraude en la contratación, manifestando que la relación laboral es de carácter indefinido no fijo y en consecuencia la extinción ha de calificarse de improcedente, y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D. *****, contra la Diputación a quien condena a indemnizar al actor con la cantidad de 8.954, 18 euros.

8.8.- Sentencia núm. 00227/2022 de fecha 16 de Mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 0000987/2021 interpuesto por D^a. ***, contra la Diputación Provincial** en la que la demandada presta servicios a virtud de un contrato de interinidad desde el 1 de Julio de 2008 con la categoría profesional de limpiadora con un salario diario de 67 euros incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias. Por Decreto de la Presidencia de 5 de Noviembre de 2021, se comunicó a la actora la extinción de la relación laboral con efectos de 30 de noviembre de 2021, ante la cobertura reglamentaria de la plaza que hasta entonces ocupaba la demandante. La actora se presentó a la convocatoria unitaria para funcionarios y laborales fijos de las ofertas públicas de empleo 2017,2018 y 2019 y 2020, no habiendo superado el primer ejercicio de los dos de que consta la fase de oposición. Ejercita la parte demandante, una acción para la declaración de improcedencia de la extinción de la relación laboral del que fue objeto, alegando fraude en la contratación, manifestando que la relación laboral es de carácter indefinido no fijo y en consecuencia la extinción ha de calificarse de improcedente, y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar la pretensión subsidiaria, de D^a. *****, contra la Diputación condenando a la misma a indemnizar a la actora con la cantidad de 17.978,33 euros.

8.9.- Sentencia núm. 00228/2022 de fecha 16 de Mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 000009/2022 interpuesto por D^a. ***, contra la Diputación Provincial** en la que la demandada presta servicios a virtud de un contrato de interinidad desde el 1 de Octubre de 2007 con la categoría profesional de limpiadora con un salario diario de 65,69 euros incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias. Por Sentencia 323/2021 de 31 de Agosto del Juzgado de lo Social núm. 2, se reconoció a la actora el carácter de indefinido no fijo. Por resolución de 5 de noviembre de 2021, se comunicó a la actora la extinción de la relación laboral con efectos de 30 de noviembre de 2021, ante la cobertura reglamentaria de la plaza ocupada hasta entonces por la demandante. La actora se presentó a la Convocatoria OPE 2017, 2018, 2019 y 2020, no habiendo superado el segundo ejercicio de los dos que contaba la fase de oposición. Ejercita la parte demandante, una acción para la declaración de improcedencia de la extinción de la relación laboral del que fue objeto, alegando fraude en la contratación, manifestando que la relación laboral es de carácter indefinido no fijo y en consecuencia la

extinción ha de calificarse de improcedente, y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar la pretensión subsidiaria de la demandante D^a. *****, contra la Diputación de Burgos, condenando a la Diputación a indemnizar a la actora con la cantidad de 18.612,17 euros.

8.10.- Sentencia núm. 242/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario 0000829/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial,** en la que la demandante prestó servicios como limpiadora y desde el 19 de enero de 2006 como Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Mayores “San Salvador” de Oña. La parte actora solicita se declare su derecho al traslado de puesto de trabajo por razones de salud, solicitando en el acto del juicio la nulidad de la resolución de la Diputación por la que se concede al Sr. Sanz González comisión de servicios en fecha 25 de Noviembre de 2021, de puesto de limpiador a puesto de ordenanza-portero.

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D^a. *****, contra la Diputación declarando el derecho de la actora al traslado de puesto de trabajo por razones de salud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiún folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel